stración.--Intervención de Fondos ie la Diputación provincial--Teléfono 1700 arrenta de la Diputación provincial.-Tel. 1916

## Jneves 7 de Diciembre de 1944

Núm. 275

No se publica los domingos ni dias testivos Ejemplar corriente: 75 céntimos Idem atrasado: 1,50 peseias.

Advertencias. 1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de rade número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el Bolerín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 pesetas se

strales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

# Gobierno civil de la provincia de León

## Comisaría General de Ahastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 100 Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia correspondiente al mes de Diciembre

En fecha próxima a la del presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos correspondientes para la realización del racionamiento del próximo mes de Diciembre, que afecta las semas 76, 77, 78 y 79 de la cartilla individual en vigor.

El racionamiento de mención se ajustará a los siguientes datos:

Delegaciones de cabeza de partido

a) Personal adulto.

Ración per cartilla.

ACEITE.— Un litro.—Precio de enta 4,60 pesetas litro. - Importe de la ración, 4,60 pesetas.

AZUCAR, -750 gramos. - Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.—Impòrle de la ración, 3,30 pesetas.

ARROZ. -400 gramos. - Precio de

venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

ALUBIAS. - 500 gramos. - Precio de venta, 3,50 pesetas kilo de blancas y 3,20 pesetas kilo las pintas.— Importe de la ración 1,75 pesetas la blancas y 1,60 pesetas la de pintas.

GARBANZOS .- 250 gramos .- Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,80 pesetas.

JABON.-200 gramos.-Precio de venta, 3,75 pesetas kilo. —Importe de la ración, 0;75 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.— Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,85 pesetas.

PATATAS.-8 kilos.- Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.-Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo deberá ser suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

PASTA SOPA.-250 gramos.-Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,90 pesetas.

HARINA PARA CONDIMENTA-CION. -200 gramos. - Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

Este artículo será suministrado únicamente en aquellas Delegaciones donde el número de reservistas de cereales panificables, no sea superio al 50 por 100 de su censo total, y dentro de aquellas para el personal «no reservista.»

b) Personal infantil. Ración por cartilla,

la ración, 4,60 pesetas.

AZUCAR.-750 gramos. - Precio de venta, 4,40 pesetas kilo. - Importe de la ración, 3,30 pesetas.

ARROZ.-400 gramos.-Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

PATATAS. -8 kilos. - Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.-Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

JABON.-200 gramos.-Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,75 pesetas.

HARINA.-4 kilos.-Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.-Importe de la ración, 13,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote. -Importe de la ración, 36,40 pesetas. Delegaciones de pueblos importantes

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE, -3/4 de litro.-Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,45 pesetas.

AZUCAR. -500 gramos. - Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.-Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. – Importe de

la ración, 0,90 pesetas. ALUBIAS.-500 gramos. - Precio de venta, 3,50 pesetas kilo de blan-ACEITE,—Un litro.— Precio de cas y 3,20 pesetas kilo de pintas.—

de blancas y 1,60 pesetas la de pin-

GARBANZOS. -250 gramos. -Precio de venta, 3,20 pesetas kilo,-Importe de la ración, 0,80 pesetas.

JABON.-200 gramos.-Precio de venta, 3,75 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,60 pesetas. la ración, 0,75 pesetas.

CHOCOLATE.-100 gramos.--Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,85 pesetas.

PATATAS.-8 kilos.-Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6.20 pesetas.

Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

SOPA. -250 gramos.-Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,90 pesetas.

HARINA.-200 gramos.-Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,65 pesetas.

Este artículo será suministrado únicamente en aquellas Delegaciones donde el número de reservistas de cereales panificables, no sea superior al 50 por 100 de su censo total, y dentro de aquellas para el persoual «no reservista.»

b) Personal infantil. Ración por cartilla.

ACEITE. -3/4 de litro, -Precio de venta, 4,60 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,45 pesetas.

AZUCAR.-500 gramos. - Precio de venta, 4,40 pesetas kilo:-Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.-300 gramos.-Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,90 pesetas.

PATATAS.-8 kilos.- Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.-Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo será suministrado al público en proporción mínima de 2 kilos.

JABON.-200 gramos.-Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

HARINA.-4 kilos.-Precio de venta, 3,25 pesetas kilo. Importe de la ración, 13,00 pesetas

LECHE COEDENSADA. -8 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote. Importe de la ración 36,40 pesetas.

Delegaciones de restos de pueblos

a) Personal adulto. Ración por cartilla.

ACEITE. -3/4 de litro. - Precio de

ración, 3,45 pesetas.

AZUCAR.-500 gramos. - Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.-Importe SADA y HARINA, en el racionade la-ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.-200 gramos.-Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.-Importe de

ALUBIAS.-250 gramos.- Precio de venta, 3,20 pesetas kilo de pintas. Importe de la ración, 0,80 pesetas.

GARBANZOS, -250 gramos. - Precio de la ración, 3,20 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,80 pesetas.

JABON.-200 gramos.-Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

PATATAS.-8 kilos.-Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.-Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

SOPA. -250 gramos. -- Precio de venta, 3,06 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,90 pesetas.

HARINA .- - 200 gramos .- precio de venta, 3,25 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,75 pesetas.

Este artículo será suministrado únicamente para en proporción en aquellas Delegaciones donde el número de reservistas de cereales panificables, no sea superior al 50 por 100 de su censo total, y dentro de aquellas para el personal «no reservista.»

b) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEI E. - 3/4 litro.-Precio de venta, 4,60 ptas. litro.-Importe de la ración, 3,45 ptas.

AZUCAR.-500 gramos . - Precio de venta, 4,40 ptas. kilo.-Importe de la ración, 2,20 ptas,

ARROZ.-200 gramos.-Precio de venta, 3.00 ptas kilo,-Importe de la ración, 0,60 ptas.

PATATAS.-8 Jilos. - Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,20 ptas.

Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

JABON.-200 gramos.-Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 ptas.

HARINA . - 4 kilos. - Precio de venta, 3,25 ptas. kilo.—Importe de la ración, 13,00 ptas.

Importe de la ración, 1,75 pesetas la venta, 4,60 pesetas.—Importe de la tes.—Precio de venta, 3,55 ptas. bote -Importe de la ración, 36,40 pias.

Los artículos LECHE CONDEN. miento infantil, serán suministrados unicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Esta Delegación no realizará asignaciones de patatas en tanto no se solicite su concesión por escrito, que deberán dirigir los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, iudicando concretamente la cantidad que precisan para atender las necesidades durante el mes de Diciembre.

De acuerdo con las vigentes disposiciones. los señores Alcaldes-Deledos Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistos suministradores y al público en general, por mediación de bondos, edictos u otros medios de difusión, los cupones que corresponda cortar para la entrega del racionamiento, debiendo observar a este respecto lo que sobre el particular tiene dispuesto la superioridad en cuanto a la reserva de la totalidad de cupones de VARIOS, es decir, la prohibición absoluta de cortar cupones de VARIOS. Asimismo, las señores Alcaldes exigirán a los referidos inpustriales la correspendiente liquidación de cupones, que acredíte la retirado del racionamiento por parte del personal que se suministra. DE INTERES-GENERAL

El precio de venta al público para el artículo AZUCAR, que es de 4,40 pesetas kllo, está incrementado sobre 3,50 ptas. en 0,90 ptas.

Esta diferencia será destinada integramente a engresar el fondo «Pro Aguinatdo Social», para el correspondiente a las próximas Navidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Noviembre de 1944. El Gobernador civil Delegado,

Antonio Martinez Cattaneo 4121

### CIRCULAR NUM. 101

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente al mes de Diciembre.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación se LECHE CONDENSADA. — 8 Bo- cursarán a los Jefes de los Economatos Mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento del próximo mes de Diciembre, el cual constará globalmente de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla

Aceite. - 1,5 litros. - Preciò de venta, 4,30 ptas. litro. - Importe de la ración, 6,45 ptas.

Azúcar.—700 grs.—Precio de venta, 4 ptas. kilo.—Importe de la ración 2,80 ptas.

Arroz.—1.000 grs.—Precio de venta, 2,60 ptas.—Importe de la ración 2,60 ptas.

Alubias. — 2.000 grs. — Precio de venta, 3,25 ptas. kilo de blancas; 3 ptas. kilo de pintas y 3,25 ptas. kilo de garrafales.—Importe de la ración, 6,50 ptas. la de blancas; 6 ptas. la de pintas y 6,50 ptas. la de garrafales.

Jabón. -600 grs. -- Precio de venta, 3,25 ptas. kilo. -- Importe de la ración, 1,95 ptas.

Patatas.—12 kilos.—El precio de venta de este artículo, será publicado oportunamente.

Sopa.—500 grs.—Precio de venta, 3,20 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,60 ptas.

Harina. -600 grs. -Precio de venta, 3,25 ptas. kilo. -Importe de la ración, 1,95 ptas.

Bacalao. -500 grs. -- Precio de venta, 4,80 ptas. kilo. -- Importe de la ración: 2,40 ptas.

### b) Personal infantil

Ración por cartilla

Aceite. -1 2/4 litro.--Precio de venta, 4,30 ptas. litro.--Importe de la ración, 6,45 ptas.

Azúcar.—700 grs.—Precio de venta, 4 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,80 ptas.

Arroz.—1.000 grs.—Precio de venta 2,60 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,60 ptas.

Patatas.—12 kilos.—El precio de venta de este artículo será publicado oportunamenie.

Jabón.—600 grs.—Precio de venta, 3,25 ptas. kilo.--Importe de la ración, 1,95 ptas.

Harina,—4 kilos.—Precio de venta, 3,25 ptas. kilo.—Importe de la ración, 13 ptas.

Leche condensada.—8 botes.—Precio de venta, 3,45 ptas. bote.—Importe de la ración, 27,60 ptas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, se rán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentran inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan.

El precio de venta al público para el artículo Azúcar, que es de 4,40 pesetas kilo, está incrementado sobre 3,50 ptas. en 0,90 ptas. Esta diferencia será destinada integramente a englosar el fondo «Pro-Aguinaldo-Social», para el correspondiente a las próximas Navidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 29 de Noviembre de 1944. 122 El Gobernador-Delegado. Antonio Martínez Cattáneo

#### Junta Provincial de Precios

## Muy importante

Como rectificación a la relación de precios oficiales para regir en el mes de Diciembre que ha sido publicada por esta Junta en fecha 29 de Noviembre último, se hace público para general cono imiento que, los precios de los artículos que a continuación se relacionan, serán los siguientes durante el indicado mes de Diciembre:

Población civil:

Harina censo infantil. — Mayor, 1,856 ptas.—Detall, 1,930 ptas.— Precio de venta al público con redondeo incluído 2 ptas.

Chocolate.—Mayor, 8,70 ptas.—Detall, 9,15 ptas.—Precio de venta al público con redondeo incluído, 9 pesetas (sin timbre).

Economatos mineros:

Chocolate.—Mayor, 9,442 pesetas.
—Precio de venta por el Economato con redondeo incluído 9,50 pesetas (timbre incluído).

Al propio tiempo se hace público que, los precios del pan publicados con la misma fecha para regir en León (capital) y Trobajo del Camino, quedan en suspenso hasta el día ocho del actual, continuando en vigor hasta dicho día los precios que han regido durante el pasado mes de Noviembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 1.º de Diciembre de 1944. 119 El Gobernador civil Presidente. Antonio Martinez Cattáneo

#### NOTAS DE INTERES GENERAL

Entrega de certillas de personal fallecido

Se pone en conocimiento de todos los familiares de personas fallecidas en esta Capital hasta el día de la fecha, y que no hayan entregado en el Juzgado del Registro Civil de esta plaza, la correspondiente cartilla individual de racionamiento del fallecido, la ineludible obligación que que tienen de hacerla con la mayor premura en la Sección de Etadistica y Racionamiento de esta Delegación, sita en la calle de Burgo Nuevo número 27.

Corte de cupones en comercios detallis-

tas

Los industriales detallistas vienen obligados destruir automaticamente y en presencia del portador de la cartilla, los cupones que correspondan a artículos cuya adquisición no sea deseada por sús beneficiarios. Esta medida será en lo sucesivo objeto de extrama vigilancia, por lo que se invita al público en general a colaborar con esta Delegación, denunciando en su Sección de Inspección los casos concretos que sobre este parlicular pudieran conocer.

### Suministros a colectividades

Las autorizaciones para efectuar la retirada de los artículos de racionamiento para colectividades censadas en esta Capital, serán entregadas por esta Delegación durante los días 5 y 6 del próximo Diciembre y horas de 4 a 6 de la tarde.

Cartones modelo 36 para el suministro de pan a colectividades, correspondien-

tes al mes de Enero de 1945

Los cartones modelos 36, vencidos y en vigor durante el mes de Noviembre, y debidamente firmados por su titular e industria suministrador, como así mismo el apéndice de altas y bajas debidamente controlado por la Sección de Estadística y Racionamiento y de dos cartones en blanco facilitados en el Negociado de Impresos, (Torre 4), se rán entregados en la Sección de Avituallamiento Provincial durante las horas de oficina de los días: 26, 27 y 28 de Diciembre, para ser recogidas una

vez diligenciados, los días 29 y 30 de los mismos.

Suministros extraordinarios

Se recuerda a los Centros intesesados en este tipo de suministros, que los días para la vencesión de los mismos, son únicamente los martes y viernes de cada semana, y si estos fueran festivos los anteriores.

Comercios detallistas para transeuntes y suministros extraordinarios

Panaderia; Julian Fernández; Renuva; núm. 9.

Ultramarinos para transeuntes; Señor D. Eliseo Alvarez; Alcazar de Toledo; núm. 16.

Ultramarinos para extraordinarios; Tomás Alvarez; Avenida José Antonio; núm. 23.

Los Comercios de Ultrmarinos cesan en su cometido el día 16 de Diciembre del próximo.

León 29 de Noviembre de 1944.

El Gobernador civil Delegado

4123 Antonio Martinez Cattáneo

## Administración municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Se hallan expuestas al público, en en las oficinas de la Secretaria municipal y durante un plazo de quince días, las Ordenanzas de exaciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Los Barrios de Luna, a 4 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Miguel Martínez. 4137

## Ayuntamiento de Onzonilla

Propuesta por la Comisión de Hacienda, la habilitación de crédito por medio de suplemento, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, para el pago de los trabajos de croquización del término municipal y otros varios, se anuncia por el presente que el expediente que al afecto se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Onzonilla, 4 de Diciembre de 1944.-El Alcalde, Marcelo Fernández.

4138

## Ayuntamiento de Sariegos

La Corporación municipal de mipresidencia, en sesión del día 21 de Noviembre, acordó por unanimidad, conceder en principio una parcela de terreno de unos 200 metros cuadrados, como sobrante de la via pública, solicitada por el vecino de Sariegos D. Licinio Siervo Alvarez, para edificar, dentro del citado pueblo y al sitio de los «Campores», y que linda por el Norte, Sur y Este, con terreno común, y por el Oeste, con vía pública.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que las personas que se crean perjudicadas por el citado acuerdo puedan presentar ante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Sariegos, 27 de Noviembre de 1944.-El Alcalde, F. Lorenzana.

4111 Núm. 622.—39,00 ptas.

Hecha la distribución de la riqueza global por los conceptos de rústica y pecuaria señalada a este Ayuntamiento por las señores Inspectores del Servicio de Amillaramiento afectos a esta provincia, se ha procedido a formar los padrones, listas y demás documentos inherentes a los expresados conceptos, por los que ha de tributar el próximo año de 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaria Municipal, por un plazo de diez días a los efectos de reclamaciones.

Sariegos, 28 de Noviembre de 1944.-El Alcalde, F. Lorenzana. 4110

## Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el próximo ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de siete días.

se instruye, se halla de manifiesto Santa María de Ordás, 30 de Noen la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos de gible). Santa María de Ordás, 30 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, (ilela de quince días, a los efectos de gible).

> Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos

de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaria municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

La Vega de Almanza 4163 Mansilla de las Mulas 4157 Gradefes 4156

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Mansilla de las Mulas 4157 Vegarienza 4150

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cúales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Santovenia de la Valdoncina 4153

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estaiuto Municipal.

Gradefes 4156
Encinedo 4154
Vegarienza 4150
Pajares de los Oteros 4149

## ANUNCIO PARTICULAR

#### Extravio

de una perra de caza, atiende por Tula, blanca con pintas rojas. Su dueño: Matías Jáñez, en La Granja de San Vigo e (León).

im. 620.—7,50 ptas.